



## Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2020-MDJLO- A.C.

José Leonardo Ortiz, 30 de septiembre del 2020.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

##### VISTO:

El Informe Legal N° 053-2020-GAJ/MDJLO, de fecha 17 de septiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 089-2020-MDJLO/GSC de fecha 17 de septiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de septiembre del 2020, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que, los **gobiernos locales** están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Es así que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que contempla a los gobiernos locales dentro del ámbito de aplicación.

Que, es así en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto de los Acuerdos lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, corresponde al Consejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del alcalde, conforme el numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con Informe N° 089-2020-MDJLO/GSC la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que estando próximos a recepcionar el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ**" el mismo que cuenta con una CENTRAL DE RADIO DE COMUNICACIÓN con las unidades móviles de SERENAZGO de propiedad municipal que se encontrarían listos para ser utilizados en patrullaje municipal; PROPONIENDO un Convenio Interinstitucional con la PNP cuyo proyecto se adjunta, con la finalidad de que teniendo en cuenta la Ley N° 27972 se le faculte al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD la suscripción del mismo.

Que, el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y la Policía Nacional del Perú cuyo objeto considerado sería "establecer mecanismos de colaboración y apoyo entre LAS PARTES con el propósito de compartir información,





## Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la Universalización de la Salud"

conocimientos, infraestructura, servicios y experiencias en materia de seguridad ciudadana aplicadas en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones en la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD, para el fortalecimiento de cada institución y el cumplimiento de sus fines y objetivos, con el propósito de contribuir a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en el distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo, precisándose obligaciones de cumplimiento por ambas partes.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través el Informe Legal N° 053 – 2020 – GAJ/MDJLO de fecha 17 de septiembre del 2020, opina que, el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y la Policía Nacional del Perú sea visto en Sesión de Concejo; autorizando al alcalde para firmar la suscripción del presente Convenio.

Que, después del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto **POR MAYORIA** de los señores Regidores;



### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR:** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de José Leonardo Ortiz" entre la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y la Policía Nacional del Perú; autorizando al Alcalde para firmar la suscripción del presente Convenio.

**ARTICULO SEGUNDO: HACER:** de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público y demás áreas para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad y efectúe la notificación del presente acuerdo a todos los integrantes del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
- G.M.  
- GAYF  
- GSC

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ L. ORTIZ  
  
Walter Guevara Díaz  
ALCALDE